



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 39/2024

RESOL-2024-39-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 05/04/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-04993471- -APN-DGDYD#JGM, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, prorrogada a partir del 1° de enero de 2024 por el Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, N° 45 de fecha 14 de diciembre de 2023, las Decisiones Administrativas N° 1235 de fecha 22 de junio de 2018, N° 604 de fecha 22 de julio de 2019, N° 1865 de fecha 14 de octubre de 2020 y sus modificatorias, N° 2083 de fecha 19 de noviembre de 2020, N° 725 de fecha 25 de julio de 2022, N° 995 de fecha 3 de octubre de 2022, las Resoluciones N° 617 de fecha 1° de agosto de 2023, N° 730 de fecha 6 de septiembre de 2023, N° 916 de fecha 18 de octubre de 2023, N° 992 de fecha 3 de noviembre de 2023, N° 1026 de fecha 10 de noviembre de 2023, N° 1077 de fecha 5 de diciembre de 2023, todas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la asignación transitoria de funciones de los agentes Kevin FERRERO (D.N.I. N° 32.863.729), Gustavo Damián LEDESMA (D.N.I. N° 34.454.346), Ruth Matilde RAMPONI (D.N.I. N° 28.768.447), Lorena Raquel PIMIENTA (D.N.I. N° 31.827.503), Manuela PEREZ SCIAN (D.N.I. N° 35.942.228) y Rosario María ESCOLA (D.N.I. N° 34.593.260) a partir del 4 de enero de 2024, a solicitud de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA dependiente de la SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (cfr. Notas N° NO-2024-01427112-APN-SSEPR#JGM de fecha 4 de enero de 2024 y N° NO-2024-03465523-APN-SSEPR#JGM de fecha 10 de enero de 2024).

Que mediante las Decisiones Administrativas N° 1235 de fecha 22 de junio de 2018, N° 604 de fecha 22 de julio de 2019, N° 2083 de fecha 19 de noviembre de 2020, N° 725 de fecha 25 de julio de 2022 y N° 995 de fecha 3 de octubre de 2022 fueron designados transitoriamente y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, los funcionarios mencionados precedentemente en los cargos que se detallan el Anexo I N° IF-2024-17768325-APN-DAYGP#JGM que forma parte integrante de la presente medida, y cuyas últimas prórrogas de designación transitoria operaron mediante las Resoluciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que en cada caso se indican en dicho anexo.

Que mediante la Resolución N° 1077 de fecha 5 de diciembre de 2023 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS fueron designados en la planta permanente de dicha jurisdicción los agentes consignados en el Anexo N° IF-2023-144477262-APN-DAYGP#JGM que forma parte de dicha medida, en el Cargo, Grado, Agrupamiento y





Tramo que para cada caso se detallan, a efectos de cubrir cargos vacantes y financiados del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que en virtud de las designaciones efectuadas por la mencionada Resolución N° 1077/23 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta necesario dar por limitadas las designaciones transitorias de los agentes en trato y propiciar, a partir del 4 de enero de 2024, la asignación transitoria de funciones de dichos agentes de la Planta Permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, detallados en los Anexos II N° IF-2024-17768723-APN-DAYGP#JGM y III N° IF-2024-26745514-APN-DAYGP#JGM que forman parte integrante de la presente medida, en los términos del Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal, homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que por el Decreto N° 45 de fecha 14 de diciembre de 2023, modificatorio de su similar N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se sustituyó del Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría- el Apartado V de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el artículo 28 de la medida citada precedentemente se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones y personal con sus respectivos niveles, situación de revista y suplementos vigentes a la fecha.

Que por los artículos 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1865 de fecha 14 de octubre de 2020 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que los ministros serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que por el Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2024 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que los cargos involucrados se encuentran vacantes y financiados.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA señaló que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio 2024, para hacer frente a la medida propiciada mediante el Memorándum N° ME-2024-05095998-APN-DPRE#JGM de fecha 15 de





enero de 2024.

Que la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA dependiente de la SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se expidió acerca de la idoneidad e impostergabilidad de la contratación de los agentes ESCOLA y FERRERO mediante los Informes N° IF-2024-18045791-APN-SSEPR#JGM y N° IF-2024-18027835-APN-SSEPR#JGM, ambos de fecha 20 de febrero de 2024.

Que, asimismo, la mencionada Subsecretaría certificó que los agentes cuya asignación de funciones se propicia cumplen una prestación ininterrumpida de servicios desde el 4 de enero de 2024 a través de la Certificación de servicios N° CE-2024-17992471-APN-SSEPR#JGM de fecha 20 de febrero de 2024.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS tomó la intervención de su competencia mediante el Informe N° IF-2024-19006763-APN-ONEP#JGM de fecha 22 de febrero de 2024, en el que entendió que la medida se encontraría en condiciones de proseguir su tramitación.

Que, por su parte, la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS autorizó la excepción prevista en el artículo 112 del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, mediante la Providencia N° PV-2024-19449126-APN-STEYFP#JGM de fecha 23 de febrero de 2024.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Límitanse, a partir del 4 de enero de 2024, las designaciones transitorias de los agentes detallados en el Anexo I N° IF-2024-17768325-APN-DAYGP#JGM que forma parte integrante de la presente medida y cuyas últimas prórrogas de designación transitoria se aprobaron mediante las Resoluciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que en cada caso se indican, con los respectivos Niveles, Grados y Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.





ARTÍCULO 2°.- Asígnanse transitoriamente, a partir del 4 de enero de 2024, las funciones a los agentes que revisten en un cargo en la Planta Permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, conforme se detalla en el Anexo II N° IF-2024-17768723-APN-DAYGP#JGM que forma parte integrante de la presente medida, en sus respectivos Cargos, Niveles, Grados, Agrupamientos y Tramos del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en el Título X del referido ordenamiento.

Se autoriza el pago de la Asignación Básica de los Niveles con más los adicionales por Grado y Tramo correspondientes a la situación de revista de los agentes detallados en el Anexo II y el Suplemento por las Funciones Ejecutivas del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, mientras se encuentre vigente la asignación transitoria de funciones superiores que dio origen a la percepción.

ARTÍCULO 3°.- Asígnanse transitoriamente, a partir del 4 de enero de 2024, las funciones a los agentes que revisten en un cargo perteneciente a la Planta Permanente de la JEATURA DE GABINETE DE MINISTROS, conforme se detalla en el Anexo III N° IF-2024-26745514-APN-DAYGP#JGM que forma parte integrante de la presente medida, en sus respectivos Cargos, Niveles, Grados, Agrupamientos y Tramos del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Título X del referido ordenamiento y con autorización excepcional por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 112 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Se autoriza el pago de la Asignación Básica de los Niveles con más los adicionales por Grado y Tramo correspondientes a la situación de revista de los agentes detallados en el Anexo III y el Suplemento por las Funciones Ejecutivas del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, mientras se encuentre vigente la asignación transitoria de funciones superiores que dio origen a la percepción.

ARTÍCULO 4°.- La medida se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-





e. 09/04/2024 N° 19075/24 v. 09/04/2024

